



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA, Montería, julio 30 de 2021

Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO ALIMENTOS rad 23 001 31 10 003 2020 00 203 00 junto con el memorial que precede, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Vista la nota de secretaría y los memoriales que preceden el despacho con apoyo en previsto en el artículo 75 del C. G del P. Reconocerá personería al apoderado.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE

1º. RECONOCER personería al Dr. OSCAR DARIO ARRIETA PAYARES identificado con C.C. No.1.003.713.416 y T.P.358.728 del C. S. de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ